

Hola, buenos días,

Os comunico que el Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales (BOE de 5 de agosto), en su disposición adicional cuarta, **mantiene hasta el 31 de octubre de 2020 la aplicación del tipo impositivo del cero por ciento a las entregas interiores, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de material sanitario para combatir la COVID-19**, cuyos destinatarios sean entidades de Derecho Público, clínicas o centros hospitalarios, o entidades privadas de carácter social a que se refiere el apartado tres del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El Real Decreto-ley incluye un Anexo en el que se relacionan los bienes afectados por este tipo impositivo.

Esta medida tiene vigencia desde la entrada en vigor del Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo y hasta el 31 de octubre de 2020.

Se recuerda que estas operaciones se documentarán en factura como operaciones exentas.

Un saludo,



Vicegerencia  
Económica y Financiera  
Universidad Zaragoza

**María Dolores Roche Gil**  
Vicegerente Económica y Financiera

C/ Pedro Cerbuna, 12 - 50009 Zaragoza  
Tfno. 976 761 000 - Ext. 3087  
droche@unizar.es

**unizar.es**